

**AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET (VALENCIA)
ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 13 de marzo de dos mil dieciocho, se aprobaron *bases para la realización de becas en el marco del programa de formación en prácticas para jóvenes del Ayuntamiento de Quart de Poblet*, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Así como **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN LAS MODALIDADES DE JÓVENES POSGRADUADOS/AS, TITULADOS/AS Y ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET**, en base a las citadas *"Bases para la Realización de Becas de Formación en el Marco del Programa de Prácticas para Jóvenes del Ayuntamiento de Quart de Poblet"*.

En el caso de la **convocatoria de Postgrados** se convocan 3 becas en cada una de las siguientes titulaciones contempladas en el Anexo I de las citadas bases:

- Licenciatura o Grado en Turismo o Ciclo Superior Documentación o Biblioteconomía, Grado Superior de Información y Documentación.
- Diplomatura o Grado en Educación Social o Trabajador Social, Ciclo Superior de Técnico animación sociocultural (TASOC).
- Licenciatura o Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública / Licenciatura o Grado en Sociología / Licenciatura o Grado en Educación Social.

En el caso de la **convocatoria de las modalidades estudiantes**, 21 becas, **y en el caso de titulados/as**, 52 becas, en las titulaciones contempladas en el anexo I de las bases.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 03 de abril hasta el 02 de mayo inclusive, 20 días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases en el BOP de 28 de marzo de 2018, así como en el tablón de anuncios o edictos del Ayuntamiento de Quart de Poblet, debiéndose presentar mediante instancia general, acompañada de la documentación solicitada en las bases, preferentemente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Quart de Poblet (Plaça del País Valencià nº 1), o por cualquiera de los medios previstos y establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, siempre, dentro del plazo establecido en las bases de esta convocatoria.

El contenido íntegro de las presentes bases estará disponible para su consulta en el Centro de Empleo y Desarrollo (C/ José M^a Coll nº 8), así como en la propia web del centro (www.ocupacio.quartdepoblet.es), en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) y la Web municipal (www.quartdepoblet.es).

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quart de Poblet, a 28 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA



Cdo. Carmen Martínez Ramírez